

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de agosto de 1973.-

492/73

Expte. Nº 858/73 - REF. Nº 1/73

VISTO:

El informe elevado por la Coordinadora del Area de Orientación Vocacional con respecto a las tareas iniciales que sobre el trabajo de Seguimiento de los alumnos de Primer Año le fuera encargado a un equipo de trabajo por resolución nº 308/73; atento a lo solicitado por la recurrente sobre la necesidad de continuar y completar los estudios que sobre el particular se vienen realizando y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar nuevamente a la Psic. Yolanda PALACIO de MUSALEM, L.C nº 5.151.374, Lic. María Inés PEREZ de INFANTE, L.C. nº 5.720.594 y Prof. Ma-/ría Celia ILVENTO, L.C.nº 5.194.203, las siguientes funciones a desarrollar en el Area de Orientación Vocacional del Ciclo de Admisión:

- a) Administración de las pruebas de habilidad a los alumnos de los distintos / Departamentos de esta Universidad.
- b) Determinación de las causas de la movilidad vocacional entre áreas y dentro de áreas, a los fines de colaborar con la planificación de los recursos humanos proyectada por la Universidad Nacional de Salta.
- c) Anâlisis de los cuestionarios de deserción; determinación de los niveles //
 (Ciclo de Admisión o transcurso del Primer Año) de deserción y sus causas,/
 a fin de prevenir futuras situaciones del mismo tipo dentro de esta Casa.
- d) Aplicación de un cuestionario a todos los alumnos de Primer Año con el obje
 - Evaluación general del Ciclo de Admisión y su relación o no con la ubicación posterior del estudiante en el ambiente universitario.
 - Conocer, si lo hubo, el grado de influencia del Servicio de Orientación / Vocacional en la elección, ratificación o cambio de área y/o carrera, por parte del estudiante.
 - Tipo de experiencia adquirida hasta la fecha en relación con la elección/ vocacional efectuada. Estimación de la satisfacción personal en el área y/ o carrera elegida.
 - Detectar la existencia o no de conflictos vocacionales.

ARTICULO 2°.- Determinar que las actividades mencionadas precedentemente abarcarán desde el 1° de agosto en curso y hasta el 31 de diciembre de 1973, fiján doles a las nombradas profesionales en concepto de única y total retribución / por sus servicios la suma mensual de dos mil ciento setenta y seis pesos //// (\$ 2.176.-), a cada una.

Delami



Universidad Nacional de Salta.// -2-

Expte. Nº 858/73 - REF. Nº 1/73

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto en la partida 12)1220.231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto 1973.

ARTICULO 4º.— Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Dr. EMESTO SANTOS DELGADO SECRETARIO ACADEMICO Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI